

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 8631** *Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y en lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Resolución de 24 de junio del 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación («Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 155, de 6 de julio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, una vez firmada la Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las Unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, la titular de la citada Dirección General acuerda anunciar en el «Boletín Oficial del Estado», un extracto de la misma, con los siguientes aspectos:

Primero.

La Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las Unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, se publica en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 174, correspondiente al día 28 de julio de 2015.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, correspondiente a las Unidades de competencia de las siguientes cualificaciones profesionales:

- A) Transporte sanitario (código SAN025_2).
- UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
 - UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
 - UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
 - UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
- B) Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (Código SAN122_2).
- UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.

- UC0360_2: Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
- UC0361_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
- UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 24 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, el número máximo de personas que podrán participar en la fase de asesoramiento y evaluación será de 75 en total para ambas cualificaciones.

Cuarto.

El plazo para presentar la solicitud de inscripción, será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la citada convocatoria en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Quinto.

La Resolución de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación y el resto de modelos de la documentación complementaria, están disponibles a efectos informativos en las páginas web de «Educastur» (<http://www.educastur.es/>) y «Trabajastur» (<http://www.asturias.es/portal/site/trabajastur>).

Sexto.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud por escrito, según el modelo recogido en la resolución de la convocatoria, a través del Registro General Central de Educación del Principado de Asturias sito en la calle Coronel Aranda, 2, planta Plaza EASMU (edificio administrativo de Servicios Múltiples), de Oviedo, y dirigido a la Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario o funcionaria de Correos antes de que proceda a su certificación.

Séptimo.

Esta acción está financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Oviedo, 29 de julio de 2015.–La Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, Victorina Fernández González.